



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		3
Procuraduría Social del Distrito Federal		
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan”		156
Delegación Cuajimalpa de Morelos		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		177
Delegación en Cuauhtémoc		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		197
Delegación Iztapalapa		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		202
Delegación Miguel Hidalgo		
♦ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013		248
Delegación Milpa Alta		
♦ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014)		253
♦ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014)		257
Delegación Tláhuac		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		271
Delegación Venustiano Carranza		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		307
Delegación Xochimilco		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		329
Instituto de la Juventud del Distrito Federal		
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014		350



INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 48, 49, 53, 54, 56, 61, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL ACUERDO COPLADE/SO/I/27/2014, APROBADO EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

- * PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2014.
- * PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2014.
- * PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE VERANO 2014.
- * PROGRAMA ACTIVIDADES DE INVIERNO 2014.

PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2014

1 Dependencia o Entidad responsable del Programa: El Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2014, misma que resguardará los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del mismo.

2 Objetivos y alcances.

El Programa de Jóvenes en Desarrollo, ubica el bienestar de los jóvenes, como principal objetivo de las políticas de Desarrollo. Mediante este, se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, incrementando sus derechos y sus capacidades, propiciando la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los Derechos Humanos y otros que son reconocidos como necesarios para ser creativos y vivir en paz.

2.1 Objetivo General:

- Promover la integración social de las y los jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como son la deserción escolar, la exclusión, la desocupación juvenil, el delito, las adicciones, la violencia o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la plenitud de su desarrollo, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

Objetivos Específicos:

- Generar una mejor convivencia comunitaria y familiar contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.
- Generar espacios de comunicación entre las y los jóvenes que permitan fortalecer sus vínculos sociales, económicos y culturales.
- Generar alternativas, a través de vínculos institucionales, de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte y recreación para mejorar su calidad de vida.
- Prevenir circunstancias que denoten vulnerabilidad para las y los jóvenes que habitan en zonas conflictivas y de alta incidencia delictiva de la Ciudad, generando prácticas comunitarias que mejoren su calidad de vida.
- Dar a conocer y promover el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.
- Establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las brigadas o prácticas comunitarias, en las que participen las y los jóvenes beneficiarios.
- Coordinarse con la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA) para atender de manera conjunta a las y los jóvenes que puedan ser integrados a este Programa.

2.2 Alcances.

Con el fin de ofrecer respuesta oportuna a las necesidades y demandas actuales de las juventudes del Distrito Federal, se

diseñan las acciones correspondientes con un enfoque transversal e integral, en colaboración con todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, grupos de jóvenes organizados, y el sector privado.

3.- Metas físicas.

3.1 Las metas físicas, se llevarán a cabo como sigue: Promedio de beneficiarios mensuales: hasta 10,000 jóvenes. Beneficios anuales: Hasta 120,000 beneficios al año.

El monto destinado para la ejecución de este programa, así como para el apoyo mensual de los Tutores Sociales Voluntarios es hasta la cantidad de \$36,950,508.00.- (Treinta y seis millones, novecientos cincuenta mil quinientos ocho pesos M/N)

4.- Programación presupuestal.

El total anual presupuestal será de \$36,950,508.00 (Treinta y seis millones, novecientos cincuenta mil quinientos ocho pesos M.N.).

5.- Requisitos y procedimientos de acceso.

5.1 Requisitos para ingresar al Programa de Jóvenes en Desarrollo.

- Ser joven de entre 14 y 29 años de edad.
- Residir en cualquiera de las unidades territoriales seleccionadas para la aplicación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2014.
- Pasar por el mecanismo de selección y ser considerado (a), joven en situación de vulnerabilidad
- Podrán ingresar de manera extraordinaria las y los adolescentes en conflicto con la ley, en tratamiento de externación, canalizados por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

5.2 Presentar la siguiente documentación, únicamente al momento de su registro, con su correspondiente original para cotejo:

- Copia simple de identificación oficial en caso de ser mayor de edad.
- Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP, en su caso
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- Dos fotografías tamaño infantil reciente.

5.3 Procedimiento de acceso y selección.

Las y los jóvenes que deseen ingresar como beneficiarios, deberán pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en éste apartado. Se les aplicará un cuestionario a las y los jóvenes con el que se identifiquen los factores protectores y los factores de riesgo que presente(a). El cuestionario determinará cuatro categorías de riesgo: I, II, III y IV, en donde el I representa el mayor grado de riesgo. Una vez identificado como joven en situación de vulnerabilidad, se llevaran a cabo los trámites correspondientes para el ingreso al programa.

5.4 Ingreso y Registro de las y los Jóvenes Beneficiarios.

Una vez que se cumplan los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a las y los jóvenes que sean admitidos en el Programa, el nombre del Tutor Social Voluntario que le brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades durante el tiempo que permanezca en el mismo y se le indicará el número de folio que le haya sido asignado.

La o el joven, deberá firmar una carta en donde manifieste su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Se hará la apertura del expediente de la o el joven de reciente ingreso, el cual deberá contener lo siguiente:

- Instrumento de valoración de la situación de riesgo o vulnerabilidad del joven al momento de ingreso.
- La documentación señalada en las reglas de operación de este programa.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.
- Reporte de Actividades (se integrará al egreso o baja un histórico de actividades en las que ha participado el o la joven).

Para el registro de las y los jóvenes, se contará con una base de datos conforme a la Ley de Desarrollo Social y a las reglas de operación vigentes.

En caso de solicitud de reingreso, se verificará que él o la joven, permanezcan en situación de vulnerabilidad y que no haya excedido la temporalidad de 3 años.

6.- Procedimientos de Instrumentación

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las y los jóvenes que habitan el Distrito Federal, el Programa de Jóvenes en Desarrollo, operará prioritariamente en unidades territoriales en las cuales coinciden dos o más, de los criterios estadísticos de selección de:

- Medio, alto o muy alto grado de marginalidad.
- Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social.
- Índices elevados de adicciones.
- Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades delictivas.

6.1.- Población Objetivo.

El Programa de Jóvenes en Desarrollo atenderá prioritariamente a jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Habitar preferentemente en alguna de las Unidades Territoriales seleccionadas para la aplicación del programa.
- Riesgo de deserción escolar.
- Pocas alternativas de ocupación o existencia de condiciones laborales precarias.
- Violencia y/o desintegración familiar.
- Adicciones en el joven, su familia o el entorno de amigos.
- Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.
- Situación económica precaria.
- Asimismo el Programa atenderá de manera extraordinaria a adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, canalizados por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

6.2.- Difusión del Programa.

El Programa se dará a conocer a la población, a través de la página oficial del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, su publicación en la gaceta oficial y por conducto de las redes sociales.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.3.- De los Egresos y las Bajas de las y los Jóvenes Beneficiarios.

*** Egresos**

Podrán egresar del Programa las y los jóvenes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Por así haberlo solicitado
- Por haber logrado los criterios sociales y formativos que propiciaron su Desarrollo integral como joven sujeto de derechos.
- Por haber cumplido tres años de antigüedad en el programa

*** Bajas:**

Las y los jóvenes podrán causar baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Por incumplimiento reiterado de las actividades.
- Cuando no se pueda localizar al joven durante más de dos meses.
- Por solicitud de la DGTPA.
- Uso y/o consumo de sustancias tóxicas dentro de las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se lleven a cabo las actividades coordinadas por el mismo.
- Realizar acciones u omisiones que pongan en riesgo su integridad física o la de alguien más en las instalaciones del Instituto ó en los puntos donde se realicen actividades coordinadas por el mismo.
- Por haber cumplido 30 años de edad.

Cualquier otro caso para egreso o baja que no esté previsto en este apartado, será evaluado por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

6.4.- De los tutores sociales voluntarios y tutores especializados.

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, así como detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, se ha considerado como auxiliar del Programa y del trabajo con las y los jóvenes, la figura de Tutor Social Voluntario, como apoyo voluntario del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para el desarrollo del programa.

Los Tutores Sociales Voluntarios son personas con autoridad moral y arraigo en la comunidad que establecen un vínculo de acompañamiento y consejo para las y los jóvenes, con el fin de apoyarlos a construir un conjunto de alternativas de desarrollo en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, así como el fomento a su participación en actividades que les generen experiencias positivas orientadas a su reinserción a la sociedad. La participación de los Tutores Sociales Voluntarios, en el presente programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud del D.F.

Se prevé también, la incorporación de tutores especializados que puedan adquirir responsabilidades más específicas, en proyectos particulares, tales como ambientales, musicales, y formativos, con el fin de fortalecer las actividades generadas en el programa.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el programa de Jóvenes en Desarrollo otorga, no obstante, su acompañamiento y supervisión de actividades estará a cargo de la DGTPA, con el personal que la misma designe. La institución a cargo, deberá generar un reporte mensual del desarrollo de actividades de los jóvenes durante su permanencia en el programa.

6.5.- Requisitos para ser Tutor Social Voluntario.

- Ser mujer u hombre, preferentemente con 30 años de edad o más.
- Tener mínimo estudios de secundaria comprobables.
- Preferentemente residir en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional donde habitan los jóvenes que deberán ser atendidos.
- Aprobar a satisfacción del Instituto de la Juventud del Distrito Federal el mecanismo de selección.

6.6.- Documentación requerida.

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Copia simple del último comprobante de estudios, en su caso.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Carta exposición de motivos para ingresar como Tutor Social Voluntario en el Programa Jóvenes en Desarrollo.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

6.7.- Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social Voluntario.

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección en el cual los candidatos cubran el siguiente perfil:

- Gozar de buena fama pública.
- Tener disposición al trabajo con jóvenes.
- Mostrar iniciativa y creatividad.
- Mostrar aptitudes para la tutoría y valores que le permitan tener autoridad moral en el seguimiento integral de los jóvenes.
- Tener disponibilidad de tiempo para acompañar y supervisar las actividades del grupo de jóvenes a su cargo.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan el trabajo relativo al programa.
- No tener adicciones.
- Mostrar disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades comunitarias de tipo cultural, deportivo, recreativo, educativo, etc.
- Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación, se le aplicará una entrevista y se le hará una valoración psicológica, con el propósito de verificar su perfil.
- Aprobar satisfactoriamente la prueba MMPI-2 (Inventario Multifásico de la Personalidad, Minnesota-2) y demás instrumentos psicológicos.

En caso de cubrir satisfactoriamente la primera fase, el candidato participará, en un acercamiento al trabajo con las y los jóvenes beneficiarios en los que se evaluará su incorporación como Tutor Social Voluntario.

6.8.- Registro de los Tutores Sociales Voluntarios.

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social Voluntario, su aceptación en el programa, las unidades territoriales que deberá atender y, en su caso, la relación de las y los jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su compromiso de apoyar voluntariamente en las actividades del Programa Jóvenes en Desarrollo, en beneficio de las y los jóvenes participantes.

Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario, el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Prueba de valoración psicológica.
- Documentación de ingreso requerida en éstas reglas de operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Carta compromiso.

Para el registro de las y los jóvenes, se contará con una base de datos conforme a la Ley de Desarrollo Social y a las reglas de operación vigentes.

La baja del tutor deberá de ser asentada y se incluirá en el expediente personal.

6.9.- Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios.

Los Tutores Sociales Voluntarios, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Detectar jóvenes que puedan estar en situación de vulnerabilidad.
- Invitar personalmente a las y los jóvenes a participar en el programa e informar a sus familias sobre el mismo.
- Proponer a las y los jóvenes susceptibles de incorporarse al Programa para su posterior selección e ingreso.
- Establecer nexos con la familia, la comunidad y las instituciones participantes en la red de atención al programa.
- Detectar necesidades e intereses de las y los jóvenes beneficiarios.
- Realizar actividades comunitarias conjuntamente con las y los jóvenes.
- Orientar, guiar, informar y acompañar a las y los jóvenes en las actividades que el Instituto de la Juventud propone.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Informar periódicamente a la persona que para tal efecto designe el Instituto sobre el desarrollo del Programa y sobre las actividades y necesidades de las y los jóvenes.
- Informar mensualmente en vía electrónica y por escrito al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, las actividades realizadas por su grupo de jóvenes y los avances del mismo.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Localizar e identificar a las y los jóvenes beneficiarios con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al programa o formalizar su baja.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa

Solo en caso de que lo autorice la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se podrá otorgar una ayuda económica a los Tutores Sociales Voluntarios, por el apoyo que brindarán en el cumplimiento de los objetivos del Programa Jóvenes en Desarrollo.

La relación de los Tutores Sociales Voluntarios con las y los jóvenes beneficiarios se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Tutor Social Voluntario, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, toda vez que las actividades que realizan con las y los jóvenes beneficiarios son estrictamente como voluntarios.

6.10.- De la Baja de los Tutores Sociales Voluntarios.

Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las o los jóvenes por el ingreso o permanencia en el programa.

- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las y los jóvenes que le fueron asignados, a otros tutores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a los jóvenes.
- Por decisión propia.
- Por haber sido promovido o cambio de programa dentro de la institución.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las y los jóvenes beneficiarios.
- Por enfermedad, incapacidad permanente o fallecimiento.
- Haber sido sentenciados por delitos graves.
- Haber cumplido cinco años como tutor social voluntario.
- Cualquier otra situación que se pueda considerar como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

6.11.- De la Capacitación para los Tutores Sociales Voluntarios.

La capacitación con los tutores sociales voluntarios es estratégica para el logro de los objetivos del programa. Para ello se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Actualización sobre el Programa de Jóvenes en Desarrollo.
- Liderazgo y gestión grupal.
- Manejo de grupos, técnicas y dinámicas en la intervención comunitaria.
- Salud sexual y reproductiva, equidad de género, derechos humanos, violencia sexual y trata de personas.
- Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de los jóvenes.

6.12.- Apoyos que se otorgarán a las y los jóvenes beneficiarios.

Los apoyos sociales que el programa podrá brindar a las y los jóvenes son los siguientes:

- a) Acceso gratuito a la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal a través de una tarjeta de gratuidad que se renovará cada cuatro meses. Esta tarjeta deberá contar con las siguientes características: Nombre del joven, número de folio, unidad territorial y fotografía para que puedan acceder a los servicios de transporte público, siempre y cuando el mecanismo de operación de las entidades que brindan el servicio, así lo permita.
- b) Acceso a través de vínculos interinstitucionales y convenios a alternativas de capacitación para el trabajo, educación, cultura, deporte, para que mejoren su calidad de vida. Respecto a estos, se otorgará el apoyo para el pago de inscripciones, mensualidades, materiales, apoyo económico a instructores y aquellos gastos que sean indispensables para el desarrollo de estas actividades. Los pagos se realizarán siempre y cuando se trate de instituciones públicas. En caso de que se considere conveniente trabajar con otro tipo de instituciones, se valorarán las condiciones para realizar la actividad y se someterá a consideración del Órgano de Gobierno. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, establecerá los mecanismos necesarios para dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, con el fin de verificar su cumplimiento.
- c) Acceso a atención psicológica, orientación vocacional y talleres preventivos en caso de que lo requieran.
- d) En su caso, los jóvenes podrán ser canalizados al Programa Jóvenes en Impulso, para la realización de las prácticas comunitarias, por lo cual recibirán, la ayuda económica mensual, de hasta \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), por su participación en la actividad.
- e) A fin de garantizar que una mayor población de jóvenes del Distrito Federal, cuenten con oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y académicas, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal proporcionará en sus instalaciones diversos talleres de actividades culturales, académicas, deportivas y demás que el Instituto determine necesarias, para cubrir la demanda de las y los jóvenes del Distrito Federal. Estos talleres se llevarán a cabo en diferentes sedes, a fin de contar con una mayor cobertura.
Según lo permita la programación presupuestal, se brindará un apoyo a las personas que impartan los talleres del Instituto de la Juventud del Distrito Federal de \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por hora de taller que presten, para ello, el área que el Instituto designe, llevará a cabo mecanismos de control y seguimiento de asistencia de los talleres impartidos, así como el trámite necesario para la gestión de la entrega de ayudas sociales por las horas impartidas.

Para impartir talleres se requiere, ser mujer u hombre mayor de 18 años preferentemente y contar con alguna habilidad comprobable para la impartición de algún taller, así como presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de su identificación oficial.
- Copia simple de comprobante de estudios, en su caso.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Copia simple de la CURP
- Dos fotografías tamaño infantil reciente.

6.13.-Del seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios

Para llevar a cabo el seguimiento de las actividades de las y los jóvenes beneficiarios, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, se organizará por regiones a través de las cuales se establecerá un vínculo de actividades con los Tutores Sociales Voluntarios, para ayudar y dar seguimiento a sus actividades de apoyo, realizar reuniones informativas con ellos y con los jóvenes que les sean asignados, difundir el programa para la incorporación de nuevos jóvenes y ser el conducto por el que los Tutores Sociales Voluntarios informen sobre el desarrollo del Programa y sobre el avance, problemas y requerimientos de los jóvenes, así como para gestionar los apoyos que se le soliciten, siempre que estos sean posibles y se relacionen con los objetivos del programa.

Los responsables de las regiones, así como las personas que los apoyen en su actividad, actuarán de acuerdo con los esquemas autorizados por las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, conforme a la organización administrativa del Instituto y de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga. Para efectos exclusivos de este programa, a los responsables de las regiones se les denominará Coordinadores Regionales y a sus apoyos se les denominará Coordinadores Zonales.

Las regiones se organizarán de acuerdo con el ámbito de aplicación del programa, en términos de territorio, conforme al número de Tutores Sociales Voluntarios que apoyen en el desarrollo del programa y con base en el número de jóvenes beneficiarios.

Los Coordinadores Regionales y Zonales serán el principal mecanismo de apoyo institucional en territorio y podrán establecer contacto con candidatos a Tutores Sociales Voluntarios y con las y los jóvenes que deseen ingresar al Programa Jóvenes en Desarrollo, tomando en consideración la información que proporcionen los Tutores Sociales Voluntarios.

7.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el Programa Jóvenes en Impulso, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles, haciéndolo del conocimiento del inconforme. Así mismo podrán recurrir a la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud del Distrito Federal ubicada en Calzada México Tacuba, N°235, piso 1, Col. Un hogar para nosotros, Del. Miguel Hidalgo CP 11340.

En caso de no recibir respuesta podrá interponer denuncia o queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como al teléfono 5533 5533.

8.- Mecanismos de exigibilidad.

Los habitantes a través de un conjunto de normas y procedimientos, tendrán acceso a los derechos sociales progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas sujetos a la disposición presupuestal.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9.- Mecanismos de evaluación y los indicadores.

De la evaluación a las y los jóvenes beneficiarios.

Con el propósito de aplicar mecanismos de evaluación que permitan determinar si la situación de vulnerabilidad o riesgo de las y los jóvenes beneficiarios ha cambiado afirmativamente y si los apoyos brindados han contribuido para fortalecer su desarrollo integral, se implementarán las siguientes acciones: el Instituto de la Juventud del Distrito Federal aplicará evaluaciones por lo menos en una ocasión a las y los jóvenes que estén próximos a cumplir dos años o tengan más de ese tiempo participando en el programa.

Se elaborarán los indicadores necesarios, a efecto de medir:

- Número de jóvenes que al incorporarse al Programa se encontraban en situación de riesgo y realizaron acciones para superar esta situación durante su permanencia en el mismo.
- Número de jóvenes que a partir de su incorporación al Programa iniciaron o retomaron sus estudios a nivel medio o superior incorporándose a alguna de las brigadas de Jóvenes en Impulso.
- Número de jóvenes que tomaron diversos talleres de capacitación para el trabajo y ahora cuentan con alternativas de empleo.
- Número de jóvenes que a partir de su incorporación al Programa dejaron las adicciones.

10.- Formas de participación social.

El Programa Jóvenes en Desarrollo forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los jóvenes de la Ciudad

Dentro de las prioridades del gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez más numeroso que se encuentra a un campo laboral cada día más exigente, que requiere de que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

11.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se podrá articular con el Programa Jóvenes en Impulso, para lo cual se determinarán las acciones en que se puedan complementar una vez que los mismos sean aprobados.

PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2014

1. Entidad o Dependencia encargada del Programa: El Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Impulso 2014, misma que resguardará los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del Programa.

2.- Objetivos y alcances

2.1. Objetivo General.

Colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas o brigadas comunitarias con las que cuenta el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Objetivos específicos.

- Que los jóvenes beneficiarios accedan a las herramientas que les permiten incorporarse, permanecer o concluir sus estudios, por medio del trabajo comunitario.
- Evitar la deserción escolar en los niveles medio y superior
- Promover la capacitación especializada y las acciones de formación
- Ofrecer espacios de convivencia recreativa
- Incorporar a los jóvenes en actividades benéficas para la Ciudad.
- Potenciar las capacidades de las y los jóvenes para coadyuvar en su desarrollo integral
- Impulsar una juventud participativa

2.2. Alcances

Ofrecer a los beneficiarios las herramientas necesarias, que les permiten incorporarse, permanecer o concluir sus estudios, a través de apoyos económicos y en especie, obtenidos mediante la promoción, difusión e implementación de actividades comunitarias tendientes a cubrir los ejes estratégicos referentes a violencia, salud, equidad de género, medio ambiente, conectividad, ciencia y tecnología, laboratorio de arte, fomento al empleo, usos y abusos, impulsando la participación de la juventud en beneficio de la Ciudad.

3. Metas físicas

Hasta 28,000 apoyos económicos anuales, según lo permita la programación presupuestal.

4. Programación Presupuestal.

Se otorgarán hasta 28,000 apoyos económicos anuales, con un monto por cada brigadistas de \$800.00 (ochocientos pesos, 00/100 M/N), para promotores de brigada, con un monto de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos, 00/100 MN) y para líderes de brigada, con un monto de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.)

El monto destinado para la ejecución de este programa, así como para el apoyo mensual de los Promotores Sociales Voluntarios y líderes de brigada es hasta de \$28,382,748.00 (veintiocho millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100M.N.)

5. Requisitos y procedimientos de acceso

Para incorporarse al Programa de Jóvenes en Impulso, los jóvenes beneficiarios deberán cubrir los siguientes requisitos:

5.1 Perfil de los aspirantes a ingresar a Jóvenes en Impulso:

- Jóvenes entre 14 y 29 años
 - Ser habitante del Distrito Federal
 - No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa.
 - Agrado por desarrollar actividades comunitarias
 - Estudiar preferentemente en nivel medio o superior.

5.2 Incorporación en el Programa Jóvenes en Impulso, Población Objetivo.

Podrán tener acceso a alguna práctica o brigada del Programa Jóvenes en Impulso, los jóvenes que se integren:

Por convocatoria y de acuerdo al cupo en la programación presupuestal, se presenten personalmente a las oficinas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal a llenar la cédula de registro, los días señalados en la misma,

5.3. Documentación requerida.

- Copia de Acta de nacimiento
- Identificación con fotografía
- Comprobante de estudios
- Comprobante de domicilio

6. Procedimiento de instrumentación

6.1 Difusión:

El programa se difundirá en la Gaceta Oficial del Distrito Federal página de Internet <http://www.jovenes.df.gob.mx>

6.2 Registro

Para registrarse al programa, los jóvenes que reúnan los requisitos deberán presentarse en las instalaciones del Instituto de la Juventud, ubicado en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, los días señalados en la Convocatoria, y llenar personalmente la Cédula de Registro de Práctica o Brigada.

Una vez seleccionados las y los jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en el llenado de la cédula de registro en práctica o brigada.

6.3 De la validación de las Prácticas y Brigadas

Las y los jóvenes realizarán sus prácticas comunitarias en las diferentes Brigadas del Instituto, o a través de prácticas comunitarias en instancias públicas o privadas con las que el Instituto de la Juventud tenga convenios de colaboración. Cada una de estas Brigadas y Prácticas contará con un programa de trabajo, que establecerá las actividades a desarrollar, así como los días y las horas a cubrir.

Los jóvenes inscritos en una Práctica o Brigada realizarán 12 horas semanales de prácticas comunitarias, salvo los casos en se requiera de un horario especial. El seguimiento de asistencias agendadas durante el mes, lo llevarán los líderes de brigada.

Para los efectos correspondientes, se entenderá por Promotor Social Voluntario, la persona que voluntariamente, se encargará de llevar el seguimiento y control de las y los jóvenes beneficiarios. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de revisión periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

En casos excepcionales donde el joven por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y prácticas, deberá informar oportunamente a su Promotor Social Voluntario a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Social Voluntario y el Coordinador de Brigada, siendo finalmente la Subdirección de Jóvenes en Impulso quien apruebe este permiso.

6.4 Del apoyo económico

Los jóvenes inscritos en el Programa Jóvenes en Impulso podrán recibir un apoyo económico mensual por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos, 00/100 M/N), para ello será necesario que realicen 48 horas mensuales de prácticas comunitarias o bien cubrir por lo menos el 80% de asistencia de las actividades agendadas durante el mes de que se trate.

Según lo permita la programación presupuestal, se brindará un apoyo a los Promotores Sociales Voluntarios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal de \$4,500 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a aquellos que realicen 25 horas de servicio comunitario a la semana, para ello, la Subdirección de Jóvenes en Impulso, llevará a cabo mecanismos de control y seguimiento de asistencia, así como el trámite necesario para la gestión de la entrega de ayudas sociales por las horas de servicio comunitario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.5 De los Talleres que se imparten en el IJDF

A fin de garantizar que las y los Jóvenes del Distrito Federal, cuenten con oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y académicas, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal proporcionará diversos talleres de actividades culturales, académicas, deportivas, de capacitación para el trabajo y demás que el IJDF determine necesarias para cubrir la demanda de las y los jóvenes del Distrito Federal, cabe mencionar que estos talleres se llevaran a cabo en diferentes sedes, a fin de contar con una mayor cobertura.

Los talleres estarán sujetos a la aprobación para su puesta en marcha por parte del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o el área que se designe para el control de los mismos.

Según lo permita la programación presupuestal, se brindará un apoyo a las personas que impartan los talleres del Instituto de la Juventud del Distrito Federal de \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por hora de taller que presten, para ello, el área que el Instituto designe, llevará a cabo mecanismos de control y seguimiento de asistencia de los talleres impartidos, así como el trámite necesario para la gestión de la entrega de ayudas sociales por las horas impartidas.

Para impartir talleres se requiere, ser mujer u hombre mayor de 18 años preferentemente y contar con alguna habilidad comprobable para la impartición de algún taller, así como presentar la siguiente documentación:

Copia simple de su identificación oficial. Copia simple de comprobante de estudios, en su caso. Copia simple del comprobante de domicilio. Copia simple de la CURP Dos fotografías tamaño infantil recientes.

6.6 De la baja del Programa

- A solicitud del propio joven.
- El incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
- La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
- Faltar un mes continuo a las actividades de la práctica o brigada, sin justificación alguna.
- Por realizar actividades que pongan en riesgo al beneficiario y/o a alguien más
- Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud o durante el desarrollo de sus prácticas
- Haber cumplido 2 años en el Programa.
- Haber cumplido 30 años de edad.

En casos excepcionales donde el joven por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y prácticas, deberá informar oportunamente a su Promotor Social Voluntario a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Social Voluntario y el Coordinador de Brigada, siendo finalmente la Subdirección de Jóvenes en Impulso quien apruebe este permiso.

La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Subdirector de Jóvenes en Impulso y los coordinadores de brigadas.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el Programa Jóvenes en Impulso, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles, haciéndolo del conocimiento del inconforme. Así mismo podrán recurrir a la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud del Distrito Federal ubicada en Calzada México Tacuba, N°235, piso 1, Col. Un hogar para nosotros, Del. Miguel Hidalgo CP 11340.

En caso de no recibir respuesta podrá interponer denuncia o queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como al teléfono 5533 5533.

8. Mecanismos de exigibilidad

Los habitantes a través de un conjunto de normas y procedimientos, tendrán acceso a los derechos sociales progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas sujetos a la disposición presupuestal.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

Con el propósito de conocer los avances y áreas de oportunidad del Programa Jóvenes en Impulso, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Subdirector de Jóvenes en Impulso y los Coordinadores de Brigadas.

9.1 Los indicadores necesarios, a efecto de medir son:

- Número de jóvenes que a partir de su incorporación al Programa iniciaron sus estudios a nivel medio o superior.
- Número de jóvenes que tenían trunca su educación a nivel medio o superior, y que los retomaron a partir de su incorporación al Programa,
- Número de jóvenes que se encontraban cursando los estudios a nivel medio o superior al incorporarse al programa, y durante su permanencia en él, los concluyeron.
- En relación a la equidad de género, número de jóvenes mujeres y hombres beneficiarios.

10. Formas de participación social.

El Programa Jóvenes en Impulso forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los jóvenes de la Ciudad.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal cuenta con un Consejo de carácter consultivo, previsto en la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Se participará puntualmente en las actividades que el Gobierno del Distrito Federal promueva, principalmente aquellas que fortalezcan los lazos de identidad y de solidaridad entre las y los jóvenes, así como las actividades que promuevan el desarrollo social, laboral, educativo, cultural y de participación de la población del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y la continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes lo han abandonado.

11. Articulación con otros programas sociales

El Programa Jóvenes en Impulso se podrá articular con los Programas: Jóvenes en Desarrollo y Prepa Sí de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal para lo cual se determinarán las acciones en que se puedan complementar, una vez que los mismos sean aprobados.

PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE VERANO 2014

1. Entidad o Dependencia encargada del programa: El Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Actividades Culturales y Recreativas de Verano, misma que resguardará los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del Programa.

2. Objetivos y alcances:

2.1 Objetivos

Lograr que los jóvenes de la Ciudad obtengan una oferta cultural, artística y de recreación en la temporada de verano.

Dicha oferta pretende beneficiar hasta 150, 000 jóvenes que puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de apoyo logístico y de organización en las actividades de recreación que instalará el Instituto de la Juventud del Distrito Federal (A consideración de la Dirección General)

2.2 Alcance:

Brindar actividades de esparcimiento, recreación y ocupación del tiempo libre para jóvenes en diferentes puntos de la Ciudad de México durante el periodo de verano en la que se incluirán conciertos, muestras artísticas, culturales, deportivas y de interés general de los jóvenes en función de la región de la ciudad en la que habitan y desenvuelven su vida cotidiana.

3. Metas Físicas

Beneficiar hasta 150, 000 jóvenes mediante la implementación de un máximo de 50 actividades culturales, de esparcimiento, recreación y ocupación del tiempo libre, distribuidas en las delegaciones del Distrito Federal, que serán coordinadas hasta por 20 promotores que recibirán un apoyo por un monto de hasta \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), durante el tiempo que dure el programa

4. Programación presupuestal

El monto aproximado destinado para el presente programa es de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

5. Requisitos y procedimientos de acceso:

5.1 Requisitos, Población Objetivo:

Las y los jóvenes del Distrito Federal que tengan de 14 a 29 años.

Para el caso de las actividades que componen el Programa de Actividades Culturales y Recreativas de Verano, los interesados en participar deberán llenar el formato de Pre-Registro en donde se señalará día, hora y sede de la actividad así como el cupo disponible.

Para los Promotores Sociales Voluntarios es requisito:

- Tener entre 20 y 25 años de edad preferentemente.
- Ser habitante del Distrito Federal.
- No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- Estar matriculados preferentemente en el nivel medio o superior en una institución pública.

5.2 Convocatoria:

Se realizará, a partir del mes de mayo, la convocatoria abierta a las y los jóvenes que deseen participar en las actividades de este Programa así como para los interesados en ser Promotores Sociales Voluntarios. Para ello se realizará lo siguiente:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de internet del Instituto de la Juventud, así como en campañas de difusión en instituciones educativas del Distrito Federal.

5.3 Criterio de selección.

- Se realizará una selección de 20 jóvenes para participar como Promotores Sociales Voluntarios, mismos que deberán demostrar liderazgo, capacidad de organización y disposición de trabajo en equipo
- Las y los jóvenes interesados en participar en alguna de las actividades deberán llenar el registro de cada opción cultural, recreativa ó artística.

5.4 Documentación requerida.

- Copia de Acta de nacimiento
- Copia de identificación con fotografía

- Comprobante de estudios
- Comprobante de domicilio

5 Procedimiento de acceso:

Una vez seleccionados las y los jóvenes participantes en este Programa, se procederá a lo siguiente:

Se enviará, al correo electrónico que hayan proporcionado, un comunicado indicando su aceptación en el programa.

Se conformará el listado final de los jóvenes seleccionados.

Se asignará horario y actividades que desarrollarán las y los jóvenes Promotores Sociales Voluntarios seleccionados.

5.6 De la baja del Programa

- A solicitud del propio joven.
- El incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
- La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
- Faltar a las actividades, sin justificación alguna.
- Por realizar actividades que pongan en riesgo al beneficiario y/o a alguien más
- Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud o durante el desarrollo de sus actividades

Apoyos otorgados a los beneficiarios del programa:

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

Oferta de actividades de esparcimiento, recreación y ocupación del tiempo libre para jóvenes en diferentes puntos de la Ciudad de México durante el periodo de verano en la que se incluirán conciertos, muestras artísticas, culturales, deportivas y de interés general de los jóvenes en función de la región de la ciudad en la que habitan y desenvuelven su vida cotidiana

Para los Promotores Sociales Voluntarios la beca durante los dos meses de vigencia del presente Programa

Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

5.7 Prácticas comunitarias.

Las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 30 horas semanales de prácticas comunitarias, en los horarios que se definan durante la duración del Programa.

5.8 Procedimiento de instrumentación.

5.8.1 Ejecución.

Los Promotores Sociales Voluntarios del Programa Actividades Culturales y Recreativas de Verano, una vez que las y los jóvenes se hayan incorporado, organizarán la ejecución de las actividades y apoyarán a la Subdirección de Jóvenes en Impulso en la organización logística de las actividades.

Para los efectos correspondientes, se entenderá por Promotor Social Voluntario, la persona que voluntariamente, se encargará de llevar la ejecución de actividades así como el registro de participantes. Su intervención en el programa no representa relación laboral alguna con el instituto de la Juventud del Distrito Federal.

5.8.2 Seguimiento.

Se dará seguimiento constante a sus participantes, así como a las actividades que desarrollan, para ello se propondrán los mecanismos necesarios para:

Realizar listados de control de asistencia, a fin de llevar un monitoreo delegacional y posibles eventualidades que surjan en el desarrollo de las actividades culturales o recreativas

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

6. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el Programa Actividades Culturales y recreativas de Verano, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles, haciéndolo del conocimiento del inconforme. Así mismo podrán recurrir a la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud del Distrito Federal ubicada en Calzada México Tacuba, N°235, piso 1, Col. Un hogar para nosotros, Del. Miguel Hidalgo CP 11340. En caso de no recibir respuesta podrá interponer denuncia o queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como al teléfono 5533 5533

7. Los mecanismos de exigibilidad.

Los habitantes a través de un conjunto de normas y procedimientos, tendrán acceso a los derechos sociales progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas sujetos a la disposición presupuestal.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Los indicadores necesarios, a efecto de medir serán:

- Número de jóvenes asistentes a las actividades culturales o recreativas por delegación.
- En relación a la equidad de género, número de jóvenes mujeres y hombres beneficiarios.

Con el propósito de conocer los avances y áreas de oportunidad del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Se realizarán reuniones periódicas a fin de evaluar el desempeño de los jóvenes que participan en el presente Programa, donde también se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General, la Subdirección de Jóvenes en Impulso y/o la Dirección General.

9. Formas de participación social.

El Programa Jóvenes en Impulso forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los jóvenes de la Ciudad.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal contará con un Consejo de carácter consultivo, previsto en la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Se participará puntualmente en las actividades que el Gobierno del Distrito Federal promueva, principalmente aquellas que fortalezcan los lazos de identidad y de solidaridad entre las y los jóvenes, así como las actividades que promuevan el desarrollo social, laboral, educativo, cultural y de participación de la población del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y la continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes lo han abandonado.

10. Articulación con otros programas sociales

El Programa Actividades Culturales y Recreativas de Verano se podrá articular con el Programa: Jóvenes en Desarrollo para lo cual se determinarán las acciones en que se puedan complementar, una vez que los mismos sean aprobados.

PROGRAMA ACTIVIDADES DE INVIERNO 2014

1. Entidad o Dependencia encargada del programa: El Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Actividades de Invierno 2014, misma que resguardará los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del Programa.

2. Objetivos y alcances:

2.1 Objetivos

Lograr que los jóvenes puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios.

Brindar apoyos económicos hasta a 740 jóvenes para que en su periodo vacacional de invierno puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios en las actividades de recreación invernal que instala el Gobierno del Distrito Federal.

2.2 Alcance:

Ofrecer a los beneficiarios las herramientas necesarias, que les permiten incorporarse, permanecer o mejorar las prácticas comunitarias, a través de apoyos económicos y en especie, obtenidos mediante la promoción, difusión e implementación de actividades comunitarias tendientes a cubrir los ejes estratégicos referentes a violencia, salud, equidad de género, medio ambiente, conectividad, ciencia y tecnología, laboratorio de arte, fomento al empleo, usos y abusos, impulsando la participación de la juventud en beneficio de la Ciudad.

3. Metas Físicas

Otorgar hasta 740 apoyos económicos que benefician al igual número de jóvenes con un monto de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

4. Programación presupuestal

El monto aproximado destinado para el presente programa es de \$1,776,000.00 (un millón setecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

5. Requisitos y procedimientos de acceso:

5.1 Requisitos, Población Objetivo:

- Tener entre 15 y 25 años de edad preferentemente.
- Ser habitante del Distrito Federal.
- No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- Estar matriculados preferentemente en el nivel medio o superior en una institución pública.
- Estar inscritos y en activo en el Programa Jóvenes en Impulso.

5.2 Convocatoria:

Se realizará, a partir del mes de noviembre, la convocatoria abierta a las y los jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa. Para ello se realizará lo siguiente:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de internet del Instituto de la Juventud,

5.3 Criterio de selección.

- Se realizará un sorteo público del cual resultarán los jóvenes seleccionados para participar en el Programa.
- Los monitores serán capacitados y seleccionados mediante un examen de habilidades de patinaje en hielo, por la empresa que designe el Gobierno del Distrito Federal.
- Los jóvenes que se registraron para las actividades en las áreas de: taquilla, acceso, serpentín, amarre y desamarre, reparto y servicio médico serán seleccionados por medio de un sorteo.
- Se publicará en la página de internet del instituto el resultado del sorteo y la lista de los jóvenes aceptados.

5.4 Documentación requerida.

- Copia de Acta de nacimiento
- Copia de identificación con fotografía
- Comprobante de estudios actualizado
- Constancia de la Subdirección de Jóvenes en Impulso
- Comprobante de domicilio

5 Procedimiento de acceso:

Una vez seleccionados las y los jóvenes participantes en este Programa, se procederá a lo siguiente:

Se enviará, al correo electrónico que hayan proporcionado, un comunicado indicando su aceptación en el programa.

Se conformará el listado final de los jóvenes seleccionados.

Se asignará horario y actividad que desarrollarán las y los jóvenes seleccionados.

5.6 De la baja del Programa

- A solicitud del propio joven.
- El incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
- La imposibilidad de cumplir con las actividades que le son encomendadas.
- Faltar un mes continuo a las actividades de la práctica o brigada, sin justificación alguna.
- Por realizar actividades que pongan en riesgo al beneficiario y/o a alguien más
- Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud o durante el desarrollo de sus prácticas

Apoyos otorgados a los beneficiarios del programa:

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

Beca durante los dos meses de vigencia del presente Programa (diciembre y enero)

Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

5.7 Prácticas comunitarias.

Las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 30 horas semanales de prácticas comunitarias, en los horarios que se definan,

5.8 Procedimiento de instrumentación.

5.8.1 Ejecución.

Los Promotores Sociales Voluntarios del Programa Jóvenes en Impulso, una vez que las y los jóvenes se hayan incorporado a una de las actividades comunitarias, organizarán la ejecución de las actividades.

Las actividades estarán divididas de la siguiente forma:

- Taquilla
- Acceso
- Serpentin
- Amarre y desamarre
- Reparto
- ERUM
- Servicio médico
- Monitores
- Otra

Para los efectos correspondientes, se entenderá por Promotor Social Voluntario, la persona que voluntariamente, se encargará de llevar el seguimiento y control de las y los jóvenes beneficiarios. Su participación en el programa no representa relación laboral alguna con el instituto de la Juventud del Distrito Federal.

5.8.2 Seguimiento.

Se dará seguimiento constante a sus participantes, así como a las actividades que desarrollan, para ello se propondrán los mecanismos necesarios para:

Realizar listados de control de asistencia, a fin de llevar un monitoreo semanal de la asistencia y posibles eventualidades que surjan en el desarrollo de las actividades de la Pista de Hielo.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa

6. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el Programa Actividades de Invierno 2014, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal,

quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles, haciéndolo del conocimiento del inconforme. Así mismo podrán recurrir a la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud del Distrito Federal ubicada en Calzada México Tacuba, N°235, piso 1, Col. Un hogar para nosotros, Del. Miguel Hidalgo CP 11340. En caso de no recibir respuesta podrá interponer denuncia o queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como al teléfono 5533 5533

7. Los mecanismos de exigibilidad.

Los habitantes a través de un conjunto de normas y procedimientos, tendrán acceso a los derechos sociales progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas sujetos a la disposición presupuestal.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Los indicadores necesarios, a efecto de medir serán:

- Número de jóvenes que a partir de su incorporación al Programa iniciaron su primera experiencia laboral.
- En relación a la equidad de género, número de jóvenes mujeres y hombres beneficiarios.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Se realizarán reuniones periódicas a fin de evaluar el desempeño de los jóvenes que participan en el presente Programa, donde también se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General, la Subdirección de Jóvenes en Impulso y/o la Dirección General.

9. Formas de participación social.

El Programa Jóvenes en Impulso forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los jóvenes de la Ciudad.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal cuenta con un Consejo de carácter consultivo, previsto en la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal.

Se participará puntualmente en las actividades que el Gobierno del Distrito Federal promueva, principalmente aquellas que fortalezcan los lazos de identidad y de solidaridad entre las y los jóvenes, así como las actividades que promuevan el desarrollo social, laboral, educativo, cultural y de participación de la población del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y la continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes lo han abandonado.

10. Articulación con otros programas sociales

El Programa Actividades de Invierno 2014 se podrá articular con el Programa: Jóvenes en Desarrollo para lo cual se determinarán las acciones en que se puedan complementar, una vez que los mismos sean aprobados.

México, Distrito Federal a 24 de enero del 2014

(Firma)

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL
